

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al oficio 22190 del 12 de diciembre de 2025

Con la presente y en calidad de apoderado en la solicitud de marca SD2025/0114712 respondo al oficio de la referencia:

Frente al punto No. 1 Se excluye de la etiqueta el símbolo ® para que esta guarde congruencia con la denominación del signo G GISI, quedando de la siguiente manera:

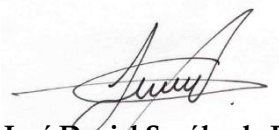


Frente al punto No. 2 Se excluye de la descripción de productos de la clase 7 “mortero expansivo para fracturar roca y hormigón”, quedando con los siguientes productos relacionados en la clase 7:

Taladros de percusión, taladros de perforación, taladros eléctricos, taladros eléctricos inalámbricos, taladros neumáticos, taladros para la industria minera, rotomartillos eléctricos, demoledoras de pavimentos, rotomartillos para la industria minera, rotopercutores para la industria minera, afiladores de taladros de minería, afiladores de brocas de minería, brocas para máquinas de minería, extractores para minería, máquinas y aparatos de minería, perforadoras para la industria de la minería, taladros de minería, barrenas para taladrar roca, barrenas sacatestigos, coronas de perforación, máquinas de perforación de agujeros, máquinas de perforación de agujeros profundos, máquinas de

perforación de pozos, martillos de perforación, martillos de perforación motorizados, trépanos de perforación minera, brocas para taladros eléctricos, brocas de corte, coronas de perforación, taladros de aire.

Atentamente,



José Daniel Sepúlveda Ruíz
Abogado/experto en Propiedad Intelectual
Universidad Externado de Colombia
T.P. 211.545 del C. S. de la J.